Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA N° 124/2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS AD REFERENDUM N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", I.D N° 405264 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL". ----------

San Lorenzo, 10 de febrero de 2022

VISTO: El Memorando OUC N° 008/2022, de la Unidad Operativa de Contrataciones, mediante el cual se remite el Informe de Evaluación de Ofertas con la recomendación de adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas AD REFERENDUM N° 001/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" – ID 405264, para la aprobación de la máxima autoridad institucional y;----------

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elevado la comunicación de la convocatoria correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según lo establecido en el Art. 16° de la Ley N° 2051/03 " *De Contrataciones Públicas"*, el Art. 19° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y su Decreto Modificatorio N° 5.174/05.----------

QUE, el MEMORANDO UOC N° 008/2022, de la Unidad Operativa de Contrataciones, expresa cuanto sigue: "**10- RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.** Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de las firmas oferentes, de todos y cada uno de los requisitos establecidas de las Bases y Condiciones del presente Llamado, ha elaborado el siguiente cuadro:

Oferente	Documentos Sustanciales	Cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849	Experiencia	Capacidad Técnica	Capacidad Financiera	Otras documentaciones Formales	Análisis de Precios
Marilia Industrial SRL	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
El Castillo S.A.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE PARCIALMENTE* (Ver Anexo III)	*CUMPLE*	*CUMPLE PARCIALMENTE* (Ver Anexo III)	*CUMPLE*

11- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES: Que, de acuerdo a la clasificación final señalada en el apartado anterior, surge que la oferta presentada por la firma ***Marilia Industrial SRL*** *ha cumplido con la totalidad de las condiciones legales, técnicas, financiera y económicas estipuladas en las bases y condiciones del presente llamado, y* ***El Castillo S.A.***, ha cumplido parcialmente. Que, ambas firmas oferentes han

Berlin Noelia Ayala Espínola
Secretaria General
Instituto Forestal Nacional

Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA Nº 124/2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS AD REFERENDUM Nº 01/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", I.D Nº 405264 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL". ----------

demostrado poseer las calificaciones y capacidades requeridas para ejecutar el contrato. Que, los precios ofertados por las firmas se encuadran dentro de las previsiones presupuestarias del presente Llamado, conforme se indica en la página 1, apartado "Disponibilidad Presupuestaria", del presente Informe. Que, el sistema de adjudicación en el presente Llamado por ítem. **POR TANTO,** habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4º Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad".*** El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**: 1- **ADJUDICAR** a la firma **MARILIA INDUSTRIAL SRL**, en los ítems 1, 5, 7, 8, 15, 16, 22, 23, 28, 29, 30, 31, 34 del presente llamado, por un monto mínimo de Gs. 75.858.600 y un monto máximo de 148.555.200, IVA Incluido, conforme a la planilla adjunta como Anexo II "Cuadro de Precios Adjudicables". 2- **ADJUDICAR** a la firma **EL CASTILLO SA**, en los ítems 2, 3, 4, 6, 9, 10, 11, 12, 13 14, 17, 18, 19, 21, 25, 26, 27, 32, 33 del presente llamado, por un monto mínimo de Gs. 35.527.500 y un monto máximo de 75.055.000 IVA Incluido, conforme a la planilla adjunta como Anexo II "Cuadro de Precios Adjudicables". 3- **DECLARAR DESIERTO** el ítem **20** "Manteca", **24** "Polvo para Hornear", **35** "Harina Leudante" en virtud a lo dispuesto en el inciso "b" del artículo 30 de la Ley N.º 2051/03 de Contrataciones Públicas. Son parte del presente informe de evaluación: **Anexo I** -"Cuadro Comparativo de Ofertas", **Anexo II** - "Cuadro de Precios Adjudicables", **Anexo III** - "Cuadro de Verificación Documental". **Anexo IV** – "Pedido de documentación y respuestas". **Anexo V** – "Analisis de Precios Ofertados". **Anexo VI** – "Capacidad Financiera". **Anexo VII** - "Analisis de Experiencia". ***Es Informe del Comité de Evaluación.*** Firmado en la ciudad de San Lorenzo a los 9 días del mes de febrero de 2022.----------

QUE, el expediente de referencia ha sido sometido a consideración de la Dirección de Administración así como de la Dirección General de Administración y Finanzas, sin que las mismas hayan opuesto objeción al informe de evaluación propuesto por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas.----------

QUE, en atención el Informe de Comité de Evaluación, esta Presidencia se adhiere a las recomendaciones realizadas, en todos sus términos y así determina la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas AD REFERENDUM Nº 001/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" – ID 405264. ----------

QUE, el Art. 1° de la Ley N° 3464/08, establece "*Crease el Instituto Forestal Nacional, en adelante INFONA, como Institución Autárquica y descentralizada del Estado, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y*

Abog. Evelin Noelia Ayala Espínola
Secretaria General
Instituto Forestal Nacional

Visión: Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente.

Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA N° 124/2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS AD REFERENDUM N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", I.D N° 405264 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL". ----------

autonomía administrativa, que se regirá por las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentaciones y demás normas relativas al sector forestal".----------

QUE, la Ley N° 3464/2008, crea el Instituto Forestal Nacional como un ente autárquico y descentralizado del estado, establece en su Art. 10 dispone: "*Son atribuciones del Presidente: ... b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y* ***financieras del*** *INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones h) Resolver la compra y venta de muebles, inmuebles y/o activos, la locación de bienes, la constitución de derechos reales, y* ***la contratación de obras y servicios, de acuerdo con la Ley de Administración Financiera del Estado****j)* ***Administrar los bienes*** *e instalaciones que constituyan el patrimonio del INFONA. u)* ***Realizar los demás actos*** *que le otorgue esta Ley y los decretos reglamentarios que se dicten en consecuencia...".*----------

QUE, por Decreto N° 19, de fecha 15 de agosto de 2018, se designa como Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional (INFONA) a la Ing. For. Cristina Alejandra Goralewski Hempel.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones la Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional, ----------

R e s u e l v e:

Artículo 1°: **ADJUDICAR,** el Llamado a **Concurso de Ofertas AD REFERENDUM N° 01/2022 "*ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS*" – ID 405264,** conforme al siguiente detalle:

1- **ADJUDICAR** a la firma **MARILIA INDUSTRIAL SRL**, en los ítems 1, 5, 7, 8, 15, 16, 22, 23, 28, 29, 30, 31, 34 del presente llamado, por un monto mínimo de Gs. 75.858.600 y un monto máximo de 148.555.200, IVA Incluido, conforme a la planilla adjunta como Anexo II "Cuadro de Precios Adjudicables".

2- **ADJUDICAR** a la firma **EL CASTILLO SA**, en los ítems 2, 3, 4, 6, 9, 10, 11, 12, 13 14, 17, 18, 19, 21, 25, 26, 27, 32, 33 del presente llamado, por un monto mínimo de Gs. 35.527.500 y un monto máximo de Gs. 75.055.000 IVA Incluido, conforme a la planilla adjunta como Anexo II "Cuadro de Precios Adjudicables".

3-.Forman parte de la presente Resolución el **Anexo II** - "Cuadro de Precios Adjudicables".

Artículo 2°: **DECLARAR DESIERTO,** el ítem **20** "Manteca", **24** "Polvo para Hornear", **35** "Harina Leudante" en virtud a lo dispuesto en el inciso "b" del artículo 30 de la Ley N.° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Abog. Evelin Noelia Ayala Espinola
Secretaria General
Instituto Forestal Nacional

mecip 2015

Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA Nº 124/2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS AD REFERENDUM Nº 01/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", I.D Nº 405264 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL". ----------

Artículo 3º: **AUTORIZAR,** la suscripción del Contrato pertinente, una vez aprobado el Plan Financiero de la partida presupuestaria para el Rubro 310, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.----------

Artículo 4º: **ENCARGAR,** al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los oferentes que participaron y la elaboración de los documentos contractuales correspondientes.----------

Artículo 5º: **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los pagos correspondientes en el marco del citado Concurso de Ofertas, efectuando las imputaciones présupuestarias correspondientes conforme al PAC asignado a la presente licitación.----------

Artículo 6º: **ENCOMENDAR,** al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas la custodia de los documentos originales que forman el legajo documental del presente acto administrativo.-

Artículo 7º: **COMUNICAR,** publicar e insertar en el Registro Oficial.---------- 0583918 ----------

Ing. For. CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL
Presidenta Interina

Abg. EVELIN NOELIA AYALA ESPINOLA
Secretaria General

Abg. Evelin Noelia Ayala Espinola
Secretaria General
Instituto Forestal Nacional